I. COMUNIDAD DE MADRID

C) Otras Disposiciones

Consejería de Economía, Hacienda y Empleo

18 *ORDEN de 24 de marzo de 2022, de la Consejería de Economía, Hacienda y Empleo, por la que se establecen las condiciones de una emisión de Deuda Pública de la Comunidad de Madrid por un importe nominal de 100.000.000,00 de euros.*

El Gobierno de la Comunidad de Madrid, a propuesta del Consejero de Economía, Hacienda y Empleo, autorizó, en su reunión del 12 de enero de 2022, a disponer la realización de una o varias operaciones financieras a largo plazo por importe máximo de 4.467.104.522,46 euros, dentro del límite de endeudamiento establecido en el artículo 39 de la Ley 4/2021, de 23 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad de Madrid para el año 2022, y, en todo caso, por el importe máximo y condiciones que sean fijadas por el Acuerdo de Consejo de Ministros que lo autorice. Todo ello, según lo establecido en el artículo 90 de la Ley 9/1990 de 8 de noviembre, Reguladora de la Hacienda de la Comunidad de Madrid.

El Consejo de Ministros, en su reunión de 8 de febrero de 2022, ha autorizado a la Comunidad de Madrid, a formalizar préstamos y emitir deuda pública a largo plazo hasta un importe máximo de 5.173.844.932,46 euros.

En virtud de los citados Acuerdos, dadas las condiciones actuales en el Mercado de Deuda Pública, de acuerdo con la autorización estatal, se considera conveniente que la Comunidad de Madrid proceda a realizar una emisión de deuda pública con una vida de 20 años a tipo de interés fijo. El importe no excede de los límites autorizados por los referidos Acuerdos.

En razón de lo expuesto y de conformidad con las facultades conferidas por el artículo 95 de la Ley 9/1990, de 8 de noviembre, Reguladora de la Hacienda de la Comunidad de Madrid, y por el artículo 40.5 de la citada Ley 4/2021, de 23 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad de Madrid para el año 2022,

DISPONGO

Primero

Realizar una emisión de Deuda Pública con las siguientes características:

— Importe nominal: 100.000.000,00 de euros.
— Modalidad: obligaciones.
— Fecha de emisión y desembolso: 4 de abril de 2022.
— Precio de emisión: 100 por 100 sobre el importe nominal.
— Fecha de vencimiento: 4 de abril de 2042.
— Amortización: única, al vencimiento y a la par, libre de gastos para el tenedor.
— Representación de las obligaciones: las obligaciones se representan mediante anotaciones en cuenta registradas a través del Sistema de Registro, Compensación y Liquidación del Mercado de Renta Fija AIAF, gestionado por la Sociedad de Gestión de los Sistemas de Registro, Compensación y Liquidación de Valores, S. A.-Iberclear, siendo el importe nominal mínimo de negociación de 1.000,00 euros.
— Negociación de los valores: Mercado de Renta Fija AIAF.
— Suscripción: la suscripción de las obligaciones se realizará a través de la entidad colocadora.
— Cupón: 1,931 por 100 fijo nominal anual, base Act/Act ICMA, no ajustado, convención día siguiente, pagadero anualmente desde el 4 de abril de 2023. Los intereses se calcularán sobre la base Act/Act, ICMA. Si una fecha de pago de intereses fuera inhábil a efectos del sistema TARGET2 de pagos europeo, el pago de intereses se diferirá al día hábil inmediatamente posterior, sin que el tenedor de las obligaciones tenga derecho a percibir intereses adicionales por dicho diferimiento.
— Otras condiciones: de acuerdo con la normativa aplicable a las Comunidades Autónomas, la presente emisión disfrutará de los mismos beneficios y condiciones que la Deuda Pública del Estado.

BOCM-20220331-18

Segundo

La presente Orden entrará en vigor el mismo día de su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

Madrid, a 24 de marzo de 2022.—El Consejero de Economía, Hacienda y Empleo, P. D. (Orden de 3 de diciembre de 2021, de la Consejería de Economía, Hacienda y Empleo; BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID de 21 de diciembre), el Director General de Política Financiera y Tesorería, Rodrigo Robledo Tobar.

(03/6.121/22)

BOCM-20220331-18